



NOTA DE PRENSA

Madrid, 15 de marzo de 2020

Las oficinas bancarias seguirán abiertas para ofrecer servicio a sus clientes

El **Real Decreto**¹ aprobado ayer que declara el estado de alarma en España incluye la banca entre los servicios que seguirán siendo accesibles a los ciudadanos. En esta situación excepcional, las entidades bancarias, en coordinación con el Banco de España, garantizarán el acceso a los servicios bancarios en todo el país.

En concreto, además de los servicios proporcionados habitualmente a través de la banca digital, las entidades seguirán estando a disposición del público a través de su red de sucursales, cubriendo todos los municipios en los que cuentan con presencia física. Asimismo, la plena operatividad de las redes de cajeros automáticos permitirá a los clientes la disposición de efectivo y el acceso a parte de la operativa básica sin necesidad de acceder al interior de las sucursales.

Las entidades españolas aplicarán las medidas de prevención necesarias para evitar que los empleados asuman riesgos en las sucursales abiertas al público.

¹ **Real Decreto 463/2020**, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Reproducción permitida solo si se cita la fuente